



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
19/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2024



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1348298M

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AULA MATINAL. PLAN CORRESPONSABLES 2024/2025

El Plan Corresponsables que tiene por objeto consolidar el camino iniciado hacia la garantía del cuidado como un derecho desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres. Está concebido para dar apoyo específico a las necesidades de conciliación de las familias, mediante servicios de cuidados dirigidos a niños y niñas en edad escolar.

1.- OBJETO

Estas bases pretenden regular la convocatoria y requisitos para el acceso al aula matinal del CEIP Diego Ciller Montoya de Minaya (Albacete).

2.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias las familias con hijas e hijos de edades comprendidas entre los 3 y 12 años inclusive matriculados en el CEIP Diego Ciller Montoya de Minaya (Albacete), que presenten dificultades para conciliar la vida laboral, familiar y personal.

Los servicios se dirigen con carácter prioritario a la atención de:

- Familias monoparentales o monomarentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y HORARIOS

Se convocarán 15 plazas para la atención y cuidados de menores de educación infantil y primaria, en las instalaciones del CEIP Diego Ciller Montoya, durante los meses de septiembre de 2024 a junio de 2025, en horario de 7:30 a 9:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Se ofertarán 15 plazas más para los meses de septiembre de 2024 y junio de 2025 en horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Se atenderá a las necesidades básicas de los menores, realizando al mismo tiempo actividades lúdicas y didácticas adaptadas a su etapa evolutiva y garantizando siempre su bienestar.

La fecha prevista de inicio será del 10 de septiembre de 2024 y su finalización será el 30 de junio de 2025.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán solicitar la prestación de los servicios las familias que tengan menores escolarizados en el CEIP Diego Ciller Montoya.

Las solicitudes deberán ir firmadas por ambos progenitores en el caso de que ambos posean la tutela/custodia compartida de las/de los menores. En cualquier otra circunstancia, quien ostente la guarda y custodia de la/del menor.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AALC RJF2 DRET PHHT

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AULA MATINAL 2024/2025 - SEFYCU 5005511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
19/08/2024



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1348298M

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que figura como Anexo I, estando disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Minaya, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Minaya, si bien también podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando a dicha solicitud toda la documentación necesaria.

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 al 29 de agosto de 2024.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo, serán admitidas en caso de existir vacantes. De no haberlas, se dispondrá de una lista de reserva.

La comprobación de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de inadmisión, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los interesados/as.

5.- DOCUMENTACIÓN

En función de las distintas situaciones de los miembros de la unidad familiar, y a efectos de acreditación de la situación familiar, laboral y económica, imprescindible para el establecimiento de la baremación, será necesaria la siguiente documentación:

- a) Solicitud correctamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de las personas representantes legales.
- c) Fotocopia del Libro de Familia (las páginas donde aparezcan todos los miembros de la unidad familiar) y, excepcionalmente, partida de nacimiento o resolución de adopción o tutela.
- d) La situación de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante la presentación del Libro de Familia, certificado de defunción, sentencia de separación o divorcio, reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja, solicitud de declaración de ausencia legal por desaparición del mismo, o cualquier documentación acreditativa.
- e) Certificado actualizado de la empresa que acredite los horarios laborales de cada uno de los progenitores.
- f) Documentación acreditativa de la actividad formativa, en su caso.
- g) Acreditación de la condición de víctima de violencia, en su caso (sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o Informe del Ministerio Fiscal)
- h) Acreditación o documentación necesaria en el caso de que los menores tengan necesidades específicas de apoyo educativo y/o discapacidad.
- i) Cualquier otra documentación que se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los criterios de preferencia.

El Ayuntamiento de Minaya podrá requerir los documentos acreditativos de todas aquellas situaciones susceptibles de valoración, y no obren en poder de la administración actuante ni hayan podido ser consultadas por ésta.

6.- VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La valoración se realizará a través del Ayuntamiento, cuyo personal tramitará el acceso al servicio y verificará si las personas solicitantes cumplen los requisitos. En el caso en que el número de solicitudes supere el número máximo de plazas, de entre las personas que cumplan los requisitos generales de acceso se establecerá la prioridad dependiendo del número de criterios prioritarios acumulados.

Las actuaciones deberán dirigirse, con carácter prioritario, a la atención de hijas e hijos de:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2024



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AALC RJF2 DRET PHHT

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AULA MATINAL 2024/2025 - SEFYCU 5005511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
19/08/2024



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1348298M

- Familias monoparentales.
- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
- Personas con discapacidad.
- Personas en riesgo de exclusión social.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

Valorada la solicitud presentada, se comunicará a la familia la frecuencia, horarios y período adjudicado, principalmente por correo electrónico.

Las solicitudes se valorarán y adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de baremación.

Las familias deberán presentar una solicitud por niño o niña que desee asistir al aula matinal, las solicitudes se valorarán de forma individual.

6.1.- BAREMO DE Puntuación:

Se utilizarán los siguientes criterios de baremación:

A) Criterios prioritarios (máximo 5 puntos)

- a) Familias monoparentales.....1 punto
- b) Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.....1 punto
- c) Personas con discapacidad con menores a cargo..... .1 punto
- d) Personas en riesgo de exclusión social.....1 punto
- e) Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.....1 punto

B) Criterios propios aula matinal

- a) Niños y niñas en las que ambos progenitores trabajen en el horario establecido de Aula Matinal, en caso de familias monoparentales o monomarentales (debidamente acreditadas) se tendrá en cuenta sólo al progenitor que la forme. Esta condición se acreditará mediante contrato de trabajo o documento asimilable..... **4 puntos**
- b) Niños y niñas que hagan uso del Aula Matinal todos los días..... **2 puntos**
- c) Niños y niñas que hagan uso del Aula Matinal todos los días, en horario de 7:30 a 9:00 y de 14:00 a 15:00..... **2 puntos**
- d) Curso del niño o niña:
 - a. 1º Infantil.....0,9 puntos
 - b. 2º Infantil.....0,8 puntos
 - c. 3º Infantil.....0,7 puntos
 - d. 1º Primaria.....0,6 puntos
 - e. 2º Primaria.....0,5 puntos
 - f. 3º Primaria.....0,4 puntos
 - g. 4º Primaria.....0,3 puntos
 - h. 5º Primaria.....0,2 puntos
 - i. 6º Primaria.....0,1 punto

C) Resolución de empate:

En caso de empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido del niño o niña.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2024



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AALC RJF2 DRET PHHT

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AULA MATINAL 2024/2025 - SEFYCU 5005511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
19/08/2024



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1348298M

7.- COSTE DEL SERVICIO

El servicio tendrá carácter gratuito.

8.- BAJAS Y AMONESTACIONES

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

- La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- Baja voluntaria de la familia, que se deberá comunicar por escrito.
- La no asistencia durante 5 días sin justificar.

En caso de tener faltas, se contará con tres días para justificarlas al personal que esté al cuidado de las y los menores.

- Por otras causas de carácter grave, que imposibiliten la prestación del servicio y estén motivadas por situaciones tales como enfermedades infecto-contagiosas de los/las menores, trastornos graves de conducta, conductas agresivas con el personal que preste el servicio u otras de naturaleza análoga.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones sanitarias.
- El mal uso del servicio supondrá la expulsión del mismo.

8.1.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS SERVICIOS:

Las familias beneficiarias de los servicios deberán comunicar la suspensión temporal y reactivación de la misma con al menos 3 días de antelación, siempre y cuando sea posible. Dicha comunicación se realizará por escrito a la persona responsable del Aula Matinal.

Se producirá suspensión temporal del servicio en aquella situación en la que no sea posible la prestación del mismo durante un determinado período de tiempo por enfermedad, hospitalización, salida de vacaciones u otros motivos similares justificados.

El periodo máximo de suspensión temporal del servicio, salvo causas debidamente justificadas, no podrá ser superior diez días continuados.

9.- INSTRUCCIONES SANITARIAS

A) Cuando la o el menor contraiga enfermedad con fiebre, diarreas, estomatitis, erupciones, conjuntivitis, varicela, pediculosis, parásitos u otras análogas deberá ser notificada a la persona responsable del servicio, y abstenerse de llevar a la niña/o hasta que se certifique por el médico la curación y hayan desaparecido todos los síntomas de la enfermedad.

B) Si se detecta enfermedad en la o el menor durante su presencia en el centro, el personal encargado del cuidado contactará inmediatamente a los tutores o las tutoras legales, quienes deberán comparecer y hacerse cargo a la mayor brevedad.

C) Las y los menores deberán asistir al Centro en condiciones de higiene y vestido. Asimismo, en la prestación del servicio se seguirán las instrucciones sanitarias establecidas en cada momento para las actividades de ocio por las autoridades sanitarias.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS SERVICIOS.

Se garantizarán, en todo caso, los DERECHOS de las familias beneficiarias de los servicios:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2024



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AALC RJF2 DRET PHHT

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AULA MATINAL 2024/2025 - SEFYCU 5005511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Minaya
19/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
19/08/2024



Ayuntamiento de
MINAYA

NIF: P0204800G

Secretaría e Intervención

Expediente 1348298M

- A ser informado/a, antes del inicio del servicio, de sus derechos y obligaciones y de las características y normativa del servicio.
- A recibir el servicio sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- A su intimidad y a la confidencialidad de los datos conocidos, de manera que cualquier información obtenida se mantenga bajo secreto profesional.
- A recibir un trato correcto y respetuoso por parte de los/as profesionales que intervienen en el servicio.
- A recibir adecuadamente las prestaciones de conformidad con el contenido y la duración que se establece.
- A ser informadas/os de las modificaciones que pudieran producirse durante el servicio.
- A solicitar la suspensión del servicio por ausencia justificada.
- A presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

Las familias beneficiarias de los servicios tendrán las siguientes OBLIGACIONES:

- Adoptar una actitud colaboradora y correcta en el desarrollo del servicio. Mantener un trato correcto y cordial con las personas que prestan el servicio, respetando su competencia profesional.
- Informar de cualquier cambio que se produzca en la situación personal, familiar y social del/la menor que pudiera dar lugar a modificaciones en el servicio.
- Informar de las alergias, enfermedades, necesidades específicas o cualquier otra circunstancia que consideren oportuno destacar del/de la menor para garantizar una adecuada atención del/de la mismo/a.
- Comunicar, con suficiente antelación, cualquier ausencia temporal que impida la prestación del servicio.
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento de Minaya cualquier anomalía o irregularidad que detecte en la prestación del servicio.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El envío de las solicitudes y la participación en la actividad, a través del registro del Ayuntamiento de Minaya, implica la aceptación de las presentes bases.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

La información contenida en la solicitud de admisión presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a la subvención se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE MINAYA

Código Seguro de Verificación: C3AA AALC RJF2 DRET PHHT

BASES QUE REGULAN EL SERVICIO DE AULA MATINAL 2024/2025 - SEFYCU 5005511

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://minaya.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5